

# LA PROTAGANDA

PERIODICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR,  
DON ENRIQUE ESCRIBANO.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
6, Plaza Mayor, 6

ADMINISTRADOR,  
DON FRANCISCO JIMENEZ



EL SEÑOR  
**DON JOSÉ MONTERO Y GARCIA**  
Falleció en Almayén el día 15, á los 71 años de edad  
(E. P. D.)  
Sus desconsolados hijos, hijos políticos, nietos, hermanos, sobrinos y demás parientes,  
Ruegan á sus numerosos amigos y á las almas piadosas, se dignen encomendar su alma á Dios, por cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

personal, se han alcanzado frutos muy desastrosos con los políticos de pacotilla que en mal hora monopolizan nuestros destinos.

De ahí que la cuestion del proletariado vaya tomando de dia en dia mayores proporciones; de ahí que si los esfuerzos de los buenos ciudadanos no se unan para mejorar la triste condicion de los que sufren, el mal presentará á cada paso caracteres más alarmantes.

Sordos los gobiernos á la voz del derecho y de la justicia, contribuyen con su conducta á que los campos queden abandonados, que la emigracion aumente, que el trabajo se halle paralizado, y que el pauperismo asentando en todas partes sus reales, nos muestre en su desnudez el cuadro lastimoso de nuestras miserias!

La accion de los gobiernos se concreta tan solo, segun la realidad de los hechos, á trabajar para que decaiga la industria, que la agricultura se arruine y que la Nacion camine á cada paso al borde del precipicio.

Agoviados los pueblos con el peso de los tributos, ante el porvenir nada lisongero que presenta la marcha económica, es imposible que el mal se cure, es imposible que el proletariado deje de tomar el incremento á que le arrastra la mala administracion y la política desastrosa de los gobiernos doctrinarios.

Por nuestro amor á la causa de la libertad y de la justicia, elevaremos cuanto sea preciso nuestra humilde voz en beneficio de tantos hermanos nuestros desgraciados, dignos como los demás de que se les atienda como corresponde y no se les desprecie como hasta ahora viene sucediendo.

### COSAS Y CASOS.

¡AY, AY, AY.....!

¡Benditos sean tu cuerpo y sus arrabales, la mare que te parió, y el cura que te echó los asperges sobre esa cabeza que concibe tales ideas!

Sin tí, sapientísimo redactor de *El Liberal Dinástico*, periódico que ha aparecido por escotillon y se marchará por las bambalinas, la vida era para mí carga pesada y me desesperaba, rabiaba, bostezaba; me fastidiaba, me aburría, sin poder dejar divagar el espíritu, aprisionado por los recientes compromisos contraídos por Velocipédo.

Tu has sido la savia que ha rejuvenecido este viejo tronco, la sangre que ha animado á esta mómia que se acercaba á la tumba, la vida para este cerebro consumido por la holganza. ¡Que Dios te lo pague! Si escribieras otro programita como el titulado «Nuestra bandera», mi salvacion es segura.

¡Que programal. Eso es una epopeya, y aún me quedo corto. A tu lado Homero, Virgilio, Dante y el Tasso son niños de teta. Ellos cantaron la historia de la humanidad durante un siglo, tu no te has andado en chiquitas; con esa penetracion que Dios te ha dado, has metido en un puño á la revolucion francesa, á Napoleon, á los Cosacos, á toda la Europa, y nuevo Isaias has profetizado lo que va á suceder dentro de cinco ó seis siglos. ¡Puede concebirse una cosa más sublime, más grande, más colosal! Honor y gloria para la nacion que te cuenta entre sus hijos, para la provincia en que has nacido.

Y me gustas por lo poco aprensivo. Napoleon dijo: «Dentro de un siglo la Europa será cosaca ó republicana.» Carambitá, exclamarías tú, al germinar en tu mente esa grande idea que sirve de base al programa, aún faltan más de veinte años para que pueda cumplirse la profecia de Napoleon. ¿Cómo me las arreglo? Muy sencillo, voy á partir por la mitad al grande hombre, voy á quitar cincuenta añitos de su profecia, y *tutti contenti*; así lo has hecho y te has quedado tan fresco sin importarte un comino el que dirán.

¡Jamás, mientras vivió, pudo sospechar aquél colosal talento que promulgaba leyes como Justiniano, escribía poemas al redactar sus Boletines, replicaba á Laplace en la Academia, rebatía en el Consejo de Estado á Merlin, hacia reyes de sus granaderos, decretaba la caída de

vetustas monarquías y dividía á su gusto la Europa. que un Soriano de manga ancha le iba á llamar embustero, colocándose en su lugar como profeta al adivinar lo que va á suceder en el mundo dentro de unos cuantos siglos

Así me gusta. Ó decir algo gordo ó callarse, ¿qué saben esos grandes diplomáticos que han sido el asombro del mundo? La Europa no puede ser republicana por la desmoralizacion de nuestras costumbres públicas y privadas, vicio encajado en la monarquía y sostenido por los monarcas, la corrupcion del cuerpo electoral, merced á Sagasta y otros estadistas, por lo que á España se refiere, el rebajamiento de caracteres que dá vida y forma á un caciquismo vergonzoso, rebajamiento y caciquismo que se han desarrollado entre nosotros de una manera alarmante desde la restauracion, la ambicion injustificada de charlatanesca nulidades tienen la palabra para replicar Martinez Campos Romero Robledo y otros prohombres monarquicos, y hasta la holganza llevando á los partidos políticos un contingente de masas viciosas y corrompidas, han hecho en nuestro país imposible la forma republicana.—¿Lo querian ustedes mejor hilado? Pues bastante está para las manos que lo han hecho. La lógica no puede ser más contundente. «La monarquía ha desmoralizado las costumbres públicas, ha desarrollado el caciquismo, ha rebajado los caracteres, ha elevado á charlatanesca nulidades, y por eso es imposible el triunfo de la forma republicana, que precisamente representa lo contrario.»—¡Oh grande hombre! Si no nos separasen diez leguas, te daría un abrazo de esos que nunca se olvidan. Así, así me gusta. Discurriendo de este modo es como se alcanza la inmortalidad, que es el constante anhelo de las almas grandes.

Y nuevo Quijote nada te arredra. Enrristras la lanza ó la escoba y arremetes contra el sufragio llamandote democrata, contra el progreso llamandote liberal, y poniendote la vacia de monárquico constitucional, hieres á diestro y siniestro, á blancos y á negros, con la misma furia que el heroe manchego acometía á los molinos de viento. ¡Qué portentoso ingenio! Haciendo un baturrillo con las palabras «honradez, moralidad, dignidad, sufragio, laboriosidad, patriotismo, monarquía, libertad, caos, despotismo blanco ó negro, guerra civil, privilegio, desenfreno, nivelacion del vicio y la virtud, soez libertinaje, corrupcion, charlatismo, sufragio inconsciente y brutal», monarca ilustrado, generoso, patriota, puertas y eternidad,» has dado á luz el programa más monstruoso que registra el siglo XIX; y fustigando con tu sin igual talento á Napoleon, á los hombres de la revolucion francesa, y á todos los estadistas presentes y futuros, has hecho que la Europa se detenga asombrada cuando se aprestaba al combate, que la Francia trate de llamar á los Orleans, y que hasta el Gran Turco se disponga á besar la sandalia del Papa. Me rio yo de esos grandes reformadores, cuando leo y releo tu programa. ¡Qué estilo, que erudicion, que lógica, que filosofía! Tus palabras son inspiradas y tienen la vibracion del himno. Tus citas históricas muestran bruscamente el abismo y hacen que la humanidad se aparte de él. Tus deduciones son sábias, metódicas, irrefutables. Confundes la espuma con el miasma, el torrente con la cloaca, el Niagara con la laguna de Urbion. Pero apesar de eso, sorprendes, entusiasmas, fanatizas y enloqueces. ¡Bendita sea la mare que te echo al mundo! Escribe; dá vida á esas brillantes concepciones, para que sirvan de solaz á las edades presentes y futuras. ¡Lastima que no te dé por ser poeta como Carulla, para gala el trono y enriquecimiento de la corona. De todos modos tenemos ya algo y con el tiempo se andará todo.

Tu inspirado programa, que hasta aviva el ingenio, me ha hecho recordar la siguiente anécdota.

«Una duquesa que vivió en el siglo pasado y de cuyo nombre no puedo acordarme, se veia rodeada de enemigos sinque pudieran evitar tales rivalidades los ladinos consejeros que á su lado tenia. Preocupada con los futuros acontecimientos, daba audiencia á cuantos esta gracia solicitaban, logrando así distraer la imaginacion. Cierta dia, se le presentó un ente estrafalario, raquítico, deforme, desmesuradamente feo; y de buenas á primeras, sin saludarla, ni pedir su gracia para hablar, le dijo:

«Señora no tembleis. Aquí estoy yo. Conozco los secretos de la historia y la razon y la sinrazon de los acontecimientos. Teniendo presente la filosofía del progreso, nadie podrá vencerlos. Poseéis la perspicacia de Hildebrando, la tenacidad de Luis XIV y el valor de Gustavo

Wasa. Los profetas se equivocan y seréis duquesa porque yo es lo digo con la misma conviccion que las hechiceras le decian á Macbeth en la selva de Armuyr: «Tu serás rey» Nadie como yo profundiza las cuestiones sociales: el salario, el capital, la religion, la libertad de pensar, la educacion, la penalidad, el crédito, el matrimonio, la miseria, la produccion, la reparacion, la asociacion y la propiedad. Se emplear á tiempo las palabras derechos del pueblo, derechos del hombre, contrato social, revolucion, republica, democracia, humanidad, civilizacion, progreso. Conozco los secretos de todas esas bastas asociaciones subterráneas, la *logenowald* alemana, el *carbonarismo* italiano, la *cougourd* francesa, la *masoneria*, los asociados de Jehu, los caballeros de Brassard. Destruiré á los que están por el gallo fiaco como el canton de Uri, y á los que defienden al gallo gordo como el canton de Glaris. Con mi perspicacia, con mi talento, tenéis bastante. Veis este juego de algebrez, pues haga cuenta que estos chirimbolos son sus enemigos. A los blancos los aplasto con la mano derecha; á los negros los encierro en la izquierda; ya estáis salvada. Nadie osará poner obstáculo á vuestro mando durante algunos siglos. Las profecias mienten; yo soy el único profeta... ¿No tenéis, un destiñillo, para mí, con mil ó mil quinientos escudos de sueldo anual?»

GRANIZO.

### DE TODO UN POCO.

Lean ustedes:

Los Delegados de Hacienda campan por sus respetos. Los gobernadores hacen lo que se les antoja en todo. El caciquismo domina en absoluto y la justicia se reparte como prebenda codiciada.

Al desquiciamiento burocrático de la Administracion sigue la inmoraltad en los servicios públicos, y al desbarajuste de Madrid, el encono de las provincias.

Necesitaríamos un número entero para puntualizar dónde se permite el juego, dónde se medita la suspension de concejales, dónde se trata de inutilizar á un diputado, dónde se pierde un expediente, dónde se tolera un corte de leñas, dónde, en fin, no impera la arbitrariedad.

Esto lo dice *La Epoca* ferviente periódico monárquico.

Sin embargo, no es cierto cuanto manifiesta, pues hay gobernadores que no se ocupan de nada, y los hay que se contentan con tolerar se corten pinares enteros.

Eso va en genios. ¿Qué dice acerca de esto el nuevo *Libera Dinástico*?

Se cree que la cuestion arrocera quedará arreglada, publicándose el siguiente decreto:

El Gobierno aplicará en todo ó en parte lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º (rebaja del 33 por 100 de las contribuciones) á aquellas comarcas cuyas producciones agrícolas ó pecuarias hayan sufrido perjuicios análogos á los de la produccion del arroz en la Península, si de las informaciones que se manden practicar en iguales términos que se ha hecho respecto de esta última, resultaren motivos suficientes para ello.

Este decreto, si se publica, puede utilizarse por muchos pueblos de esta provincia, especialmente por los de las Vicarías y Campo de Gómara.

Nuestra comision provincial, en union del Presidente de la Excm. Diputacion, han dirigido al Senado una exposicion contra el proyecto de admisiones temporales.

Un poco tarde es; pero recordamos el refran, «más vale tarde que nunca.»

Ha muerto en Soria el comandante retirado D. Dimas Martínez y Flores, padre de nuestro querido amigo el Secretario del gobierno militar.

Acompañamos á nuestro amigo en el dolor que sufre por tan sensible pérdida.

La junta del Circulo de la Capital, titulado «La Constancia», ha nombrado socio honorario del mismo, á nuestro querido Director.

Esta redaccion dá á dicha junta las gracias, por la distincion que ha hecho en favor del Sr. Escribano.

La base tercera del proyecto para la reforma del Código penal ha quedado redactada en la siguiente forma:

Se reducirán las escalas de las penas, y éstas den-

tro de cada una de aquellas, al número suficiente para el castigo de los delitos en relación con los establecimientos penales que deben existir en los pueblos, en determinadas capitales de provincia y en Africa, Canarias y Ultramar, según las bases de un buen sistema penitenciario pudiendo utilizar al efecto nuestras posesiones del golfo de Guinea e islas Marianas, Carolinas y Palaos.

La escala general de penas será la siguiente: Penas aflictivas (muerte, reclusión perpétua y temporal, relegación temporal, extrañamiento temporal e inhabilitación perpétua absoluta y especial.)

Penas correccionales (prisión, destierro, arresto.) Pena aflictiva ó correccional (inhabilitación temporal absoluta ó especial.)

Pena leve (detención.) Pena aflictiva, correccional ó leve (multa.) Pena accesoria (interdicción civil)

La ejecución de la pena de muerte se verificará dentro de las veinticuatro horas siguientes á la notificación de la sentencia al reo, en lugar cerrado de la prisión ó de otro sitio destinado al efecto; pero inaccesibles ambos á la vista del público.

El Código determinará las formalidades del acto de la ejecución y funcionarios que deban concurrir al mismo.

Ningún delito será penado sola y exclusivamente con la pena de muerte.

El tribunal sentenciador declarará estinguidas á los treinta años de su cumplimiento las penas de reclusión ó inhabilitación perpétuas, á no ser que por la conducta de los reos ó por otras circunstancias, apreciadas con vista de los antecedentes necesarios, no los consideren acreedores á este beneficio, pudiendo en este caso revocar su decisión en cualquier tiempo.

En el proyecto de bases para la reforma de la ley de empleados, se establecen tres turnos para el ingreso en la carrera administrativa: uno á la oposición, otro á los exámenes y otro de libre elección. Se facilita el ingreso por las escalas inferiores, y se restringe, en cambio, por las superiores, estableciéndose mayor número de condiciones de las que hoy se exigen.

Este aumento de condiciones se hace extensivo á los Gobernadores, á los que se exigirán diez años de servicios en la categoría correspondiente, no como ahora, que basta ese número en cualquier categoría.

La comisión que entiende en el proyecto de reforma de la ley de sargentos se reunirá hoy para firmar el dictamen.

La variante principal que se introduce en la ley actual, consiste en establecer para la provisión de los destinos de 4.000 á 6.000 reales, inclusive, dos grandes turnos, uno de libre elección para las clases civiles, y otro para la de sargentos.

En la mitad correspondiente á estos últimos se establecen dos escalas, una para los destinos de 4.000 y 5.000 reales, que se destina á los sargentos en activo que tengan nueve años de servicio, y otra para los de 6.000, que se reserva á los que cuenten doce años.

Cuando no hubiere sargentos con estas condiciones se podrán nombrar libremente paisanos.

La mitad correspondiente á éstos, se divide también en dos turnos, uno de libre elección y otro para los cesantes.

Los destinos dotados con sueldo inferior á 4.000 reales, serán provistos directamente por los centros directivos en licenciados del ejército que reúnan las condiciones marcadas por la ley.

Se exceptúan de ésta algunos cargos ahora comprendidos en ella, tales como los subalternos de correos y telégrafos en los puntos donde no hay más que un empleado.

En cambio se establecen mayores garantías para que sea verdad la ley en la parte favorable á las clases del ejército.

La crisis pecuaria que vienen atravesando las provincias del Norte y Noroeste de España, nos colocan en el deber de dar cuenta á los lectores de LA PROPAGANDA de los esfuerzos que en otros países se están haciendo para dar en ellos ventajosa salida á este ramo de su riqueza.

Asombra la actividad que reina en el Uruguay para exportar á Europa su ganado vivo y muerto. Allí no hacen lo que en España para alcanzar este fin. En España las clases productoras piden su salvación al Estado y el Estado deja que ellas exclusivamente cuiden de su suerte comprometida. En el Uruguay rivalizan gobierno y ganaderos en que tengan venta los productos pecuarios, porque esto es lo que les dá valor y aumenta la riqueza pública.

El poder ejecutivo, con la aprobación de las Cámaras ha garantizado á las empresas exportadoras por una reciente ley un 6 por 100 de utilidad, sean distante no hallamos nosotros de tal protección! y los ganaderos por su parte se asocian, envían á Europa comisionados para colocar las carnes en vivo, prensadas, en tasajo ó conservadas con hielo.

A Inglaterra continúan llegando grandes cantidades de reses vivas y también de carnes muertas procedentes de América, habiéndolo efectuado á Liverpool en la tercera semana de Diciembre último once vapores conduciendo 1.095 buyes y 1.378 carneros vivos, y además la carne de 9.301 buyes y 160 carneros.

Hasta de las antipodas, de Australia y Nueva Zelanda trayendo están á Europa carnes muertas conservadas por medio de aire frío que reguevan máquinas especiales colocadas en los buques.

El flete desde Anklam á Europa en estos vapores cuesta uno y medio peniques (15 céntimos de peseta) por libra de carne y el negocio es productivo para los interesados, vendiéndose en Londres á razón de cinco peniques (50 céntimos de peseta) la libra.

La industria pecuaria debiera ser el principal rano de riqueza en las provincias del Norte y Noroeste, y sus

productos, el elemento esencial con que poder resistir las frecuentes faltas de las cosechas, atender á los insostenibles tributos con que está gravada la propiedad territorial; pero para ello sería necesario que hubiese iniciativa de parte de los ganaderos, y protección de la del Gobierno, tomando por modelo lo que dejamos indicado respecto al Uruguay. La endémica indolencia de los españoles y la malhadada tendencia de los gobiernos de nuestra nación á posponer los intereses de los pueblos á las cuestiones de la política, hacen perder toda esperanza de que la ganadería de España salga del estado de postración en que se encuentra.

Se dice que nuestro gobierno ha acordado llamar á las reservas para formar un ejército de 300.000 hombres con objeto de conservar una perfecta neutralidad, pero armada.

También se ha dicho que tiene el propósito de sustituir el actual armamento por el de repetición.

La cuestión del cambio de monedas va á ocasionar un verdadero conflicto. El Banco de España, se ítega al cambio de la antigua, no correspondiendo en ellos al inmenso favor que el público le dispensa concediéndole el crédito suficiente para la circulación de su papel moneda; y no hallando medio ni aun en las cajas públicas de procederse al cange, algunos maliciosos han supuesto si la retirada de la moneda dicha puede constituir ó no un negocio, que nosotros no creemos, pero que por quien corresponda debe evitarse se de una absurda interpretación á ciertas cosas y sobre todo evitar perjuicios al comercio. La prensa diaria se ha ocupado de este asunto y nosotros lamentamos que tal giro tomen, porque en ciertas ocasiones los gobiernos no deben ser honrados, sino también parecerlo. Guardemos el próximo Marzo en cuyos primeros días esperamos que una disposición aclaratoria, á fin de que antes de circular fuera de circulación las monedas antiguas, sepamos el medio que tenga el comercio de que el gobierno se incentive de lo que es perfectamente legal y los poseedores queden resarcidos de su importe.

Entretanto y ya que estamos en los días de pago de la contribución creemos conveniente advertir al público los derechos que le permiten para el pago de la misma, según el Real decreto relativo á la recogida de la moneda.

Bastará copiar el segundo artículo que dice así: «Las cajas públicas recibirán sin limitación, en pago de contribuciones, rentas, y derechos del Tesoro, hasta el día 28 de Febrero próximo todas las monedas de plata de 20 reales y de cobre y bronce de sistemas anteriores al establecido por el decreto Ley de 19 de Octubre de 1868. Las Tesorerías de provincias las admitirán hasta el diez de Marzo.»

De todo lo cual se desprende, que los contribuyentes pueden haber uso de la moneda antigua que les convenga para satisfacer en el actual trimestre, las cuotas que tengan señaladas.

El Sr. Ministro del Tesoro ha dicho en el Congreso, contestando á una pregunta del Sr. Peña, que habrá la subvención necesaria para el ferrocarril de Torralba de Medina á Soria, en el momento en que se haga el depósito y haya una empresa constructora.

Lo mismo que venimos diciendo nosotros hace tres meses. Hace falta hallar esa empresa, aunque la provincia tenga necesidad de hacer algún sacrificio, todo lo demás es música celestial.

Es extraño, dado lo cortés que es el Director del nuevo periódico, no haya tenido la atención de saludar en su primer número á la prensa en general y especialmente á la de la provincia.

Habrá dicho el hombre. En estas mañanas frías los amigos verdaderos, ni se dan los buenos días ni se quitan los sombreros.

Nuestro corresponsal, al darnos cuenta de la inauguración de la Escuela de Artes y Oficios, omitió el pequeño discurso pronunciado, en dicho acto, por don Eduardo Peña, y de aquí el que LA PROPAGANDA, extrañando mucho su silencio, le dedicara algunas líneas.

Una persona que nos merece crédito, nos ha manifestado que el Sr. Peña habló, diciendo cuanto debíadada su situación. Lo que nos complacemos consignar.

Por lo demás, sepa El Liberal Dinástico, que nosotros nada tenemos que envidiar al Vicepresidente de la Diputación, si se exceptúan las gafas, teniendo el señor cuidado aquéllas de Ya vendrán las grandes solemnidades y no faltará quien ha le gordo.

¿Con peluquín, ó sin peluquín? Se dice que el diputado por este distrito, Sr. Peñalba, en cumplimiento de la sagrada obligación que con trabajo con sus paisanos de velar por sus intereses, va ha hacer en el Congreso una interpelación acerca de la tala de nuestros montes públicos, sirviéndose para ello de las denuncias y datos que ha publicado, este periódico. En dicha interpelación hará ver, grande injusticia que se está llevando á cabo llevando este cárcel de infelices jornaleros, mientras los verdaderos culpables hacen su negocio en grande escala, mediante á la entrega de.... Ya lo dirá el Sr. Peñalba.

Esperamos la interpelación. Puesto que el nuevo periódico se empeña acompañarnos en el ojo de nuestros montes públicos, le rogamos levante las narices, que ahueque un poco y empiece á ventear por ciertas oficinas, donde de seguro encontrará mas de un jabalí.

Por lo demás, nos alegramos de que los redactores de El Liberal etc. etc, tengan derecho el cañon. ¡Siempre es un consuelo!

Ha sido nombrado ingeniero jefe de primera clase del distrito forestal de Huelva, nuestro paisano don Ladislao Carmacosa.

Como se reiran algunos dueños de fabricas de serpar, y especialmente uno que yo conozco, al leer los sueltos del nuevo colega.

¿Conque el Gobernador está haciendo una vigorosa campaña en favor de la riqueza forestal? ¡Así se escribe la historia!

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores, ha muerto en Madrid, á consecuencia de una pulmonía, D. Miguel Alonso Pesquera, concesionario del ferrocarril de Valladolid á Ariza.

Esto hace no contestemos al el artículo de nuestro apreciable colega El Avisador Murcino, pues creemos que dicha contestación no sería oportuna.

Jóven, rico, en una elevada posición, el Sr. Pesquera era una gloria castellana. La muerte le ha herido, cuando quizás iba á coger el fruto de sus desvelos.

Que descanse en paz.

Ha sido declarado cesante el alcalde de la cárcel de Soria D. José Argoncillo nombrando para este cargo á D. Hilario Esteban Vadillo.

La Dirección general de Telégrafos piensa establecer una línea desde Sigüenza á Soria por Almazán.

Hace tiempo que LA PROPAGANDA propuso esta mejora, la cual nos alegraremos se realice.

La comisión de actas del Congreso ha propuesto, por mayoría, sea elegido diputado por Moron, D. Tomás Montejo y Rica.

El acuerdo á que El Liberal Dinástico hace referencia en uno de sus sueltos, no fué tomado por la Diputación provincial sino por la Comisión permanente. Una omisión, indudablemente, involuntaria.

El referido acuerdo, tal como aparece inserto en el Boletín Oficial, dice así:

«Acordó se diga á la Sra. Directora del hospital de esta ciudad que, hasta nueva orden, no permita que la orquesta asista á las funciones de la Sociedad titulada «La Unión» y que excite el celo del Director para que cobre lo que se adeuda.»

Sic. Porque de otra manera, el acuerdo aludido, sin el segundo extremo que abraza, más parecería un capricho infundado, ó una arbitrariedad injustificada, que otro cosa.

Cuando se trata de abrir una cuenta deben figurar los dos conceptos: El de Cargo y el de Data.

Nuestro corresponsal C. de Madrid, cumple con su obligación remitiéndonos una carta «para cada número de LA PROPAGANDA» cartas que el exceso de original nos impide publicar. En la de hoy nos dice entre otras cosas lo siguiente.

«He oído á personas autorizadas que en los últimos Consejos de ministros se ha tratado detenidamente de la ley provincial y municipal, esencialmente reformada.

En virtud del proyecto, quedan suprimidos muchos de los pequeños ayuntamientos que hoy existen.

Los ayuntamientos serán Asambleas deliberativas que se reunirán únicamente dos ó tres veces al año para la aprobación de presupuestos y otros acuerdos determinados en la ley.

Estas Asambleas concurrirán las juntas de asociados.

La administración municipal ordinaria estará encomendada á una especie de comisión ejecutiva, formada del alcalde y un corto número de vocales.

Se establecerá el sufragio universal, eligiendo el pueblo directamente sus administradores, y por sufragio corporativo la junta de asociados. Se ensayará para la elección de asociados el sistema de elección gremial por medio de compromisarios.

El Sr. Moret hacia grandes elogios de este proyecto, que el Sr. Leon tiene el firme propósito de que sea ley en esta legislatura.

Insisto en que las actuales elecciones se harán con arreglo al censo actual.

Los ayuntamientos elegidos en Mayo tendrán corta vida.

En término de Peñalba ha ocurrido un hecho curioso, si es cierta la relación que hace El Eco de Castilla, de Valladolid.

Un pastor conió el ganado por breves momentos á un niño de siete años llamado Ventancio Cristobal, el cual, habiéndose alejado en persecución de unas cabras, cayó en una hondonada aterido de frío. De la pobre criatura se apoderaron el desfallecimiento y la insensibilidad de tal manera, que allí permaneció aquel día y el siguiente, mientras que su desolada familia lo buscaba por todas partes sin éxito.

Ya no sabía que partido tomar. Hasta un perro mastín de aquella granja, donde ocurría todo esto parecía tomar parte en el general desconsuelo. Por último, un pastor gritó al animal con ademán expresivo:

«¡Anda, busca tú al niño que se ha perdido! El perro dió á sus pupilas y agita sus orejas respondiendo á aquella orden, y se lanza al monte. A las tres horas aparece á lo lejos, jadeante, arrastrando suavemente al niño, que aunque desfallecido, venia agarrado á la cola de su noble salvador.

El niño, una vez auxiliado, refiere los detalles del hecho. Dice que el perro empezó por lamer su amador rostro y prestarle calor con su cuerpo y con su aliento. Un tanto reanimado, se asió á la cola, y el animal volvía de cuando en cuando á calentar los rígidos miembros del niño. Así, lentamente, buscando los pasos más accesibles y dando tregua al remolque, dice el colega que el perro llevó á cabo su extraordinaria empresa.

Ayer se reunió en esta villa la Junta de Cárcel del partido, acordando sacar á subasta las obras para la construcción de la Cárcel Modelo, el día 3 de Abril próximo.

A propuesta del Arquitecto, se hicieron algunas modificaciones económicas para estar en armonía con las facultativas.

En el número próximo ocuparemos con más extensión de este importante asunto.

La causa seguida contra Antonio González, vecino de Soto, por parricidio, ha sido despachada por el Tribunal Supremo, confirmando la pena de muerte que la Audiencia de la Capital le impuso.

Segun nuestras noticias se denegará el indulto por el Consejo de Ministros. ¡Ojalá nos equivoquemos!

Sr. Director de LA PROPAGANDA.

Soria 16 de Febrero de 1887. Querido amigo y distinguido correligionario: Con esta misma fecha remito al Sr. Director del nuevo periódico titulado El Liberal Dinástico el siguiente comunicado.

Sr. Director de El Liberal Dinástico.

Muy Sr. mio: Lamento en extremo haya echado sobre sí la pesada carga de dar lecciones de moralidad pública á quienes ni las admiten ni las necesitan, como sucede á los individuos que componen la Junta del Casino de Numancia, con cuya Presidencia me honro muy mucho.

Si el juguete lírico dramático titulado La salsa de Inicela llena, ó no, el fin de proporcionar un rato de honesto solaz y recreo á los señores socios del referido Casino, y á sus distinguidos familiares, asunto es en el que estan llamados á fallar aquellos que hayan de presenciar su representación y á su juicio, tan imparcial como sensato, con la conciencia tranquila de sus actos, en lo que se refirió á la próxima velada se someten gustosos los encargados de organizarla.

Dispense haya distraído su atención de los múltiples é importantes asuntos que tendrá á su cuidado resolver, y de sus tareas periódicas, con tanta lucidez inauguradas, prometiéndole, á cambio de tal molestia, no ser reincidente.

Suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Bonifacio Monge.

Ha llegado á esta villa, el electo Penitenciario de la Santa Catedral de Madrid-Alcalá, nuestro antiguo amigo y discípulo D. Tomás Ayuso, que ha obtenido dicha dignidad despues de unos brillantes ejercicios en oposición con otros doce aspirantes.

Honran mucho á este país, y especialmente á nuestro Seminario Conciliar, los jóvenes del talento e instrucción del Sr. Ayuso, que tan alto ha sabido colocarse, debido tan solo á su mérito.

La redacción de LA PROPAGANDA envia la más entusiasta enhorabuena al nuevo Penitenciario de Madrid-Alcalá.

Ha muerto en Almazán D. José Montero, padre de nuestro querido amigo D. Luis, corresponsal de LA PROPAGANDA en dicha villa.

Enviamos á la apreciable familia del finado, el más sentido pésame.

Nuestro respetable jefe el Sr. Castelar, dirigió á sus correligionarios reunidos en fraternal banquete en el Restaurant Inglés, con objeto de conmemorar el 11 de Febrero, la siguiente carta:

«Amigo O. casitas: el alma que múltiples trabajos y el cansancio de los siguientes, me impidan hoy asistir á ese fraternal banquete y brindar con ustedes por el restablecimiento de la ley en España de nuestra República. Crean ustedes que las leyes universales de la lógica, el movimiento natural de los hechos y el ascenso en las escalas de la vida por donde suben al ideal constantemente las sociedades humanas, traen consigo esta forma de gobierno, como corona inmarcescible á todos los progresos cumplidos, y organización definitiva de la democracia moderna y de sus incontestables derechos.

Así, debemos tener la espera que pide una obra tan grande, y la confianza en que, si combinamos las fuerzas impulsoras con las fuerzas conservadoras y establecemos un régimen de armonía entre todos los intereses y de seguridad para todas las clases sociales, podremos prometernos acabar nuestra vida en el seno de una patria progresiva y libre. Juremos no apartar los intereses nacionales de los intereses republicanos, y no arrepentirnos jamás de cuanto hicimos en los días de nuestro gobierno republicano, ni de cuanto hemos hecho en el prolongado, pero fecundo período, de nuestra oposición. Seguro de que comparten ustedes tales sentimientos, se despide y les saluda cariñosamente. Emilio Castelar.

El Sr. Botija, diputado ministerial, ha dicho en la Cámara que apesar de hacer veintidos años que es catedrático y de haber sido dos veces diputado, no ha llegado, ni siquiera, á gobernador civil.

«Hombre, qué picardia! ¡Habiendo tanto... en esa clase! Es una verdadera desgracia. Está visto que en España no se aprecia el mérito de las botijas.

¿Si será este Sr. Botija un catedrático de agricultura que hubo en el instituto de Soria, en la época de la revolución? No puede ser. Aquel era republicano federal intrasigente, y el Sr. Botija de hoy es un ministerial de tomo y lomo. Sin embargo. ¡Se ven tantas cosas!

Ha fallecido en Gante, á la edad de 76 años, el sibil profesor de aquella universidad, D. Francisco Laurent, autor de la inmortal obra titulada «Historia de la humanidad.»

Se dice que el ministro de Hacienda se propone introducir en el presupuesto de ingresos una rebaja en la contribucion territorial por riqueza rústica.

Hora es ya de que se acuerden los gobernantes de los infelices agricultores sumidos en la mayor miseria por las exigencias del fisco. De no llevarse a cabo esta reforma, a la que debe seguir otra reduccion en el impuesto de consumos y en el del timbre, la agricultura perecerá sin remedio.

Como compensacion para la Hacienda, debia el Sr. Puigcerver imponer contribucion á esos bolsistas que hacen jugadas exorbitantes; á esos usureros que manejan grandes capitales produciéndoles pingües intereses; y á todos cuantos explotan á la humanidad sin contribuir con una peseta al sostenimiento de las cargas públicas.

Por de pronto, aplaudimos el acuerdo de reducir la contribucion territorial en beneficio de la riqueza pública.

Lo que hace falta es, que sea un hecho.

Continúa la lista de suscripcion para el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios en la Capital.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'D. Manuel de Marco', 'Manuel Sanz Zornoza', 'Calixto Pereda', etc., with amounts in Pesetas and Céntimos.

(Se continuará.)

El Diputado por Soria y correligionario nuestro, Sr. Alvarado, ha reproducido en el Congreso la proposicion de ley del ferro-carril de Medina del Campo á Calatayud por Soria.

Pronto se formará la Comision correspondiente que creemos dará dictamen favorable.

También se ha tomado en consideracion otra proposicion para la construccion de un ferro-carril de Castellon á Corvera.

Segun nos comunica nuestro activo corresponsal de Soria, hay varias empresas que han pedido datos acerca del ferro-carril de Torralba de Medina.

El dia 13 del actual tuvo lugar una segunda reunion en la secretaria de la Escuela de Artes y Oficios, á la cual asistió la Comision organizadora y Junta de Gobierno interina.

Fueron nombrados para formar definitivamente dicha Junta de Gobierno.

Presidente honorario.—Excmo. Sr. D. Julian Calleja Director de Instruccion pública.

Efectivo.—D. Eduardo Peña.

Vice 1.º.—D. Francisco de Benito Delgado.

Idem 2.º.—D. Nicolás Rabal.

Depositario.—D. Ramon de la Orden.

Secretario.—D. Vicente Garcia Zornoza.

Vice.—D. Hilario Gomez.

Vocales.—D. Fernando Velaz de Medrano.

D. Antonio Sanz Encabo.

D. Angel Lucia Diez.

Y Director de la Escuela nuestro querido amigo don D. Luis Justo y Sanchez.

Se adoptaron tambien los siguientes acuerdos. Que se cierre la matricula de ingreso con esta fecha.—Oficiar al Director de Instruccion pública comunicándole el nombramiento de Presidente honorario y al Sr. Gobernador Civil y Alcalde de la Capital participándole la posesion y nombramiento de los Sres. de Benito y Sanz Encabo para que avistándose con estas últimas autoridades, les ofrezcan sus respetos en nombre de toda la Junta y les expongan cuanto en beneficio de la Escuela crean conveniente.

Segun se nos dice el Director y los profesores de la Escuela Normal se han negado á formar parte de la Junta de Gobierno; y en cuanto á los del Instituto han asistido tan solo á las reuniones los señores Rabal y Herrero Salamanca.

¿Quere causa?

Sr. Director de LA PROPAGANDA.

Soria 12 de Febrero de 1887.

Muy señor mio: Por si cree V. del caso dar publicidad en su digno periódico, que tanto se interesa por el mejoramiento de la clase proletaria y desvalida, me tomo la libertad de mandarle la siguiente noticia, que podrá V. hacer de ella el comentario que á su esclarecido juicio le parezca, por lo que anticipa gracias su S. S. Q. B. S. M.,

Juan Navas Rocha.

Liborio Garcia Delgado, natural del pueblo de Cortos, Soria, salió á servir á S. M. el Rey por el cupo de dicho pueblo en el reemplazo de 1874, pasando en el año 1875, á servir en el ejército de Cuba con arreglo á la Real orden de 23 de Agosto del propio año y con las ventajas de disfrutar 250 pesetas por cada año que sirviera en dicha Isla, y derecho á disfrutar la cruz roja del Mérito Militar pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos al mes vitalicia.

Las fatigas y penalidades sufridas en la guerra y en el mortifero pais de Cuba, hicieron que el infeliz soldado, despues de cuatro años de campaña enfermase á causa del cansancio, por lo que tuvo que pasar al Hospital de Ciegos de Avila en el que estuvo á las puertas de la muerte, desde el que fué destinado á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula, sien do aita en el Regimiento de caballeria de cazadores de Villarrobledo, á cuyo cuerpo no pudo incorporarse por el mal estado de salud en que llegó, pues trajo todos sus ramos totalmente inútiles, y de ser así verdad y de que ha continuado en tal estado de inutilidad desde el mes de Abril de 1878 que llegó al lado de sus ancianos y perdioseros padres, son testigos presenciales el pueblo todo de Cortos y el Sr. Médico del partido.

Solicitó el desgraciado Liborio á S. M. el Rey en atenta y razonada instancia de fecha 27 de Julio de 1882, la gracia de que le concediera el disfrute fuera de las filas de la cruz roja del Mérito Militar de 750 pesetas al mes, cuya gracia le fué negada por el Excelentísimo Sr. Capitan general de la Isla de Cuba en comunicacion de 5 de Octubre del dicho año 1882, fundándose esta superior autoridad, en que no tenía derecho al disfrute de la tal cruz por haber sido destinado á continuar sus servicios á la Peninsula por enfermo y embarcar antes de terminar la campaña y de cumplir los seis meses más de permanencia. De esta resolucion quedó conforme el interesado, porque si bien se veia inútil por las fatigas sufridas en la campaña de Cuba, y cuya inutilidad le tenia privado de poderse dedicar á ganarse el sustento, ni aun á pedir limosna, comprendia que habia una ley que le negaba el derecho; pero no comprendia que hubiese ninguna otra ley que le privase de cobrar sus alcances, tenidos durante su permanencia en la Isla de Cuba, y que suman la cantidad de cerca de seis mil reales, cuya cantidad no ha podido cobrar de la Caja general de Ultramar por más instancias que ha elevado en su reclamacion, y con cuya cantidad hubiera podido hacer frente á su malestar, é inutilidad y defenderse del hambre y la miseria que le han llevado al sepulcro á fines de Diciembre de 1886.

Liborio Garcia Delgado, soldado de la Patria, defensor de la integridad de la nacion, fiel á su bandera, inútil por enfermedad adquirida en la campaña de Cuba, ha muerto de miseria y hambre en el pueblo de Cortos (Soria) con un crédito á su favor y contra la Patria de cerca de seis mil reales. Seis dias antes de morir, y ya casi cadáver, por la postracion en que le tenia el hambre, se acordó de sus alcances y de que habia servido en Cuba á las órdenes de sus generales Martínez Campos y Jovellar.

Cuántos desgraciados como el Liborio podria citarse á V. Sr. Director, pero como vivo en España y se dice que la Patria paga sus servicios al hambriento y miserrimo licenciado, hago punto final en esta venturosa relacion que le hago, y porque recuerdo que tenemos Diputados y Senadores que sabrán pedir al Gobierno de sus alcances á los licenciados como el Gobierno quiere que le paguen los consumos.

Navas.

NÚM. 26

Sr. D. José:

No ha visto V. S. en término de Osma, ciudad antiquísima, un puente que titulan de Abion, el cual constituye un constante peligro para cuantos por él pasan. Sin barandilla, estrecho y medio deruido, se halla expuesto el valiente que por dicho puente transita, á darse un baño en las limpias aguas del rio, despues de romperse la cabeza, dada la altura que tiene dicho puente.

¿No podria el Ayuntamiento de Osma, que posee una respetable suma de 80 por 400, echar una lanche al puente citado como lo ha hecho en el titulado Viejo?

Bien sabemos que esto es pan para hoy y hambre para mañana, pero del mal el menos, pues mientras dure, vida y dulzura.

Confiamos en que se hará la obra no olvidando la barandilla.

SECCION DE ADMINISTRACION.

MALES DE LA ADMINISTRACION.

Fijándose en lo que ha dicho el señor presidente del Consejo sobre los empleados, y en la campaña que sobre esta particular vienen haciendo muchos periódicos, nos escribe un suscriptor una carta que contiene ideas muy atendibles. Yo, que he sido empleado diez y seis años, le aseguro que estoy en absoluto conforme con lo que se ha dicho, por lo mismo que conozco los vicios de la administracion.

La Hacienda, sobre todo, de la manera que viene estando hasta aquí, no puede continuar por más tiempo sin una medida de gran trascendencia en su personal. La aptitud, el celo y la moralidad, es preciso que sean una verdad, y que á la rutina y la ignorancia las reemplacen la inteligencia, la ilustracion y la rectitud.

Para administrar unos presupuestos que ascenden de 900 millones de pesetas, se necesitan mayores esfuerzos que los que pueden emplear los actuales funcionarios, aun á pesar de sus buenos deseos. No es mucho aventurar el decir

que dentro de las bases de los actuales impuestos y sin necesidad de crear otros nuevos, pueden elevarse los ingresos un 15 ó un 20 por 100 más. Esto se conseguiria procurando que dentro de los dieciocho meses del ejercicio se recaudasen todas las cantidades presupuestadas, y de ciertas rentas se sacase el partido de que son susceptibles por medio de la investigacion y del trabajo.

Además, la Hacienda tiene hoy un capital de consideracion.

En las cuentas de rentas públicas de ejercicios cerrados por contribuciones, rentas é impuestos, existen importantes cantidades que pueden hacerse efectivas en pocos años.

En las operaciones del Tesoro, aparecen tambien cuantiosos créditos por anticipos hechos por éste á distintas épocas á corporaciones e individuos en las correspondientes garantías, para atender á la instruccion primaria, mejoras materiales y calamidades públicas.

Por el 30 por 100 de propios de los bienes amañados, ciertos Ayuntamientos tienen percibidas cantidades que están por reintegrar.

En la Caja de Depósitos, aun existen bastantes depósitos, que deben adjudicarse á la Hacienda por haber pasado el tiempo legal.

Miles de fincas se hallan adjudicadas á la Hacienda desde hace algunos años, que ni se venden ni se arriendan, pagando de muchas de ellas la contribucion del Estado, y siguiendo disfrutándolas los que fueron sus dueños, pero sin atender á repararlas.

Desde hace más de quince años que hay sin despachar innumerables expedientes de fallidos por territorial, de los cuales debian desecharse no pocos, por no justificarse debidamente el fallo, ingresando su importe en el Tesoro.

A parte de lo que se haga con las que están sin vender, y que poco ó nada producen al Estado.

Y por último, existen innumerables expedientes de incidencias de ventas en que sale lesionado el Tesoro y otros de capellanías familiares, sin resolver.

Con el sistema actual de las oficinas de no salir del pago, y ocurriendo que no todo el personal trabaja, unos porque no saben, y otros porque no tienen voluntad, los expedientes se eternizan.

La ley de empleados se impone la opinion de pagar los gastos, y el contribuyente buena fé, que sea pagar lo justo, necesita tambien ser tratado con consideracion.

Se ha hecho una revision en el personal por parte de las hojas de servicios y de informes de jefes, y girar visitas á las oficinas. Se ha nombrado un nuevo escalafon, las vacantes que se quiezan las visitas y la revision de hojas de servicio, debian cubrir las aquellos cesantes sin sueldo, con buena salud y que danosamente están cobrando cesantías ó jubilaciones.

Pero sobre todo, y en combinacion con los intereses del Estado, deben todos los partidos de gobierno fijarse en que realmente la agricultura está mal. Los impuestos agobian demasiado á los productores de cereales; el precio de estos es escaso, y apenas da para el fisco y los gastos de cultivo. Véase mal la gran mayoría de labradores y ganaderos, y no se resuelve el problema apretando el tornillo de la recaudacion.

La última discusion sobre el proyecto de admisiones temporales—añade la persona á que nos referimos ha producido cierta alarma en las regiones agrícolas, siendo recibidas con más simpatía de lo que puedan creer los políticos de Madrid las palabras del Sr. Botija.

Deben, por tanto, los gobiernos, no solo despeditir á los empleados holgazanes, y depurar los vicios de la administracion, sino fijarse en los males de la agricultura, que son ciertos, y en el exceso de los impuestos, que convendria aliviar.

ZONA MILITAR DE SORIA, NÚMERO 132.

Reemplazo de 1886.—Circular.

Con objeto de dar cumplimiento á lo mandado en Real orden circular núm. 574 de 27 de Diciembre último, referente al llamamiento del servicio á las armas de los reemplazados en 12 de dicho mes, correspondientes al reemplazo del año actual, los Sres. Alcaldes de los puntos de esta Zona dispondrán lo conveniente para que el día 1.º de Marzo próximo y nueve de su mañana se encuentren en esta capital con el fin de que sean destinados á los diferentes Cuerpos que la Superioridad ordene, todos los mozos que en el mencionado sorteo les cupo el número desde el 1 al 407 ambos inclusive, exceptuándose tan solo de estos los que se hayan redimido ó se rediman á metálico hasta el día 28 del mes actual. Dicha presentacion será sin excusa ni pretexto alguno; teniendo entendido que los que sin justificado motivo no le verifiquen en este día ni hasta el tercero siguiente, serán tratados como desertores, con arreglo al artículo 132 de la ley.

Del mismo modo dichos Sres. Alcaldes encargarán á los mencionados reclutas vengán provistos del oportuno pase que recibieron de la Caja para canjearse por el de la nueva situacion á que tengan que pertenecer.

Soria, 12 de Febrero de 1887.—El Teniente Coronel jefe accidental, Juan Sanchez Garcia.

SECCION DE ENSEÑANZA.

LA INSTRUCCION RURAL.

Siendo la ilustracion el poderoso ariete que nos impulsa por la senda del progreso, no podemos menos condolernos del lamentable atraso con que España, nuestra querida patria, se halla en relacion á otras naciones vecinas que, por su cultura, han sabido conquistarse un puesto distinguido entre los pueblos civilizados.

Muchas son las causas que en nuestro humilde concepto, contribuyen á ello, siendo entre ellas la más principal, el poco cuidado que nuestros gobernantes dedican á tan importante asunto. Testimonio de esto es la insignificante suma que en nuestros presupuestos se consigna para la instruccion pública y los exiguos sueldos con que los maestros son retribuidos.

Dejando á un lado las ciudades de alguna importancia donde se mira con más preferencia, aunque no con toda la debida, la instruccion del pueblo, concretándonos tan solo á las escuelas rurales, observamos en primer término, y vergüenzanos dá el decirlo, que sus maestros disfrutan una dotacion tan escasa, que en la mayoría de los casos no llega al infimo salario que en cualquier villa puede ganar el más insignificante peon, viéndose por lo tanto, obligados á emplear en otros asuntos que les proporcionen alguna retribucion, un tiempo que debian dedicar por completo á la enseñanza de sus discípulos.

Ahora bien: ¿qué clase de enseñanza se difunde entre estos últimos, cuando vemos con frecuencia que el más instruido de ellos apenas si sabe leer y escribir regularmente y resolver una mala operacion de dividir? ¿Es decoroso que al preguntar un extranjero á uno de nuestros campesinos á qué parte de España se halla Galicia, le conteste que al Sur, como hemos tenido el disgusto de oír? Y no se alegue que un caso no es regla, porque igual pregunta se puede hacer á muchos y estamos seguros que por lo menos se recibirá el 50 por 100 de respuestas análogas.

Por otra parte, reunid á vuestro alrededor un auditorio compuesto de aldeanos viejos y jóvenes, decidles mil cuentos de estragos y apariciones, y os escucharán con la mayor atencion y á pies juntillos creerán las narraciones más absurdas; advertirles, en cambio la aparicion de un nuevo invento, del cual pueden aprovecharse en sus faenas agrícolas economizando trabajo, tiempo y dinero, y obteniendo mayores productos y os contestarán que es imposible, ó cuando menos os demostrarán con una sonrisa el poco crédito que les merecen vuestras palabras.

Preguntadles los deberes que como hombres tienen con sus semejantes; los derechos á que como ciudadanos son acreedores, y se encogerán de hombros.

Los vereis acosados por uno de esos caciques, cuyo exterminio se procura como insecto dañino á la sociedad, y ni una queja saldrá de sus labios, ni una protesta digna del hombre libre elevarán á quien pueda corregir los abusos de que son víctimas.

De estos niños, que entre otros muchos que se observan en nuestros distritos rurales apuntamos á la ligera, es causa tambien el atraso en que, con respecto á adelantos materiales nos hallamos. El día que la locomotora cruce en todas direcciones nuestro suelo y el periódico se lea lo mismo en la vivienda del pobre que del rico, podremos decir que nos hallamos en el verdadero camino de la civilization. Pero por lo mismo que esto no sucede, es necesaria la propaganda de conocimientos en relacion con nuestro siglo, tanto entre los que habitan en la ciudad como en el campo.

Preciso es que se retribuya dignamente á los profesores, pues no siendo así, escasos serán los que tengan la abnegacion suficiente para sacrificar en el estudio de las materias necesarias para ser buen maestro, un dinero que ha de trocarse completamente improductivo. Con esto y con dotar á las escuelas de buenos libros de texto, cosa en que por cierto no estamos muy adelantados, se mejorará en mucho nuestro sistema de educacion rural, sobre el cual no queremos hacer más consideraciones por evitarnos nuevos motivos de sonrojo.

Que no hay otra cosa que más denigre á un pueblo, que el poco cuidado que á la instruccion de sus hijos dedica.

A. B.

Provincia de Soria.

Por traslado.—De niños.

Cubo de la Solana y Vinuesa. . . . . 625

Por traslado.—De niñas.

Barcones. . . . . 625

Por concurso.—De niños.

Osma. . . . . 625

Blocona. . . . . 500

Esteras de Soria, Valdelubiel, La Muedra y

Fuentepinilla. . . . . 375

Jubera, Leira y Cuellar. . . . . 275

Valduerques (sustituicion temporal). . . . . 175

Por concurso.—Mixtas.

Torralba de Arciel, Añavieja, Losilla, Vadillo

y Fuentelaldea. . . . . 400

Por concurso.—De niñas.

Iruecha. . . . . 625



LA SEÑORA

MARIA DEL ROSARIO PEÑA Y ANDROS.

Falleció en Navaleón el día 3 del actual á los 92 años de edad.

(E. P. D.)

Su esposo D. Juan Rodrigo, padres, padres políticos, tíos, tíos políticos y demás parientes,

Ruegan á sus numerosos amigos y á las almas piadosas, se dignen encomendar su alma á Dios, por cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

BURGO DE OSMA:

Establecimiento tipográfico de LA PROPAGANDA.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## OBRA IMPORTANTE

### GUÍA

DE LOS

# JUZGADOS MUNICIPALES

por (un Secretario municipal.)

Obra utilísima para los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios de Juzgados y de Ayuntamientos, Abogados, Procuradores y particulares; pues a no dudarlo es la mejor que se ha escrito sobre esta materia. La mucha práctica del autor, hace que sea dicho libro un constante consultor por las interesantes materias que trata, como puede verse a continuación.

El precio es de cuatro pesetas en rústica y cinco en pasta. Los Ayuntamientos y Juzgados que tengan cuenta abierta con esta casa, pueden pedirla en la forma que usan; y los que no, remitiendo su importe en letras del Giro mútuo ó sellos de franqueo, comprometiéndose este establecimiento a servirles el pedido por el mismo correo.

La citada obra se halla de venta en esta casa central, Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazan, imprenta de LA PROPAGANDA a cargo de D. Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, Estudios, 3, 2.º.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medinaceli, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento, y Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

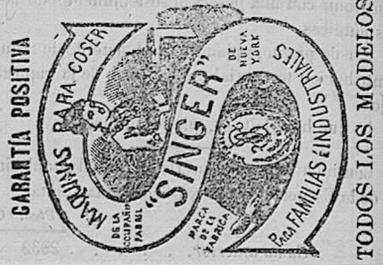
## MATERIAS QUE CONTIENE LA OBRA

**PRIMERA PARTE**  
**Seccion doctrinal.**  
**CAPITULO PRIMERO.**  
**Juzgados municipales.**  
Administración de justicia.  
Division territorial.  
Condiciones para los cargos judiciales.  
Personas que no pueden ser nombradas.  
Incompatibilidades.  
Exenciones.  
Nombramientos de Jueces municipales.  
Modo de alegar las exenciones.  
Posesion y juramento.  
Inamovilidad de los Jueces municipales.  
Del traje de los Jueces.  
Dotacion.  
Suspension de los Jueces.  
Responsabilidad.  
Destitucion.  
Recurso contra la suspension y destitucion.  
Cesacion de los Jueces.  
Autoridad de los Jueces.  
Consideracion a los Jueces municipales.  
Bastón.  
Sello.  
Correspondencia.  
Exenciones.  
Cargos que deben ocupar en las funciones públicas.  
Botines Oficiales.  
Atribuciones de los Jueces municipales.  
Deberes de los Jueces municipales.  
Jurisdiccion.  
**CAPITULO II.**  
Jueces municipales suplentes.  
Sustitucion de los Jueces de 1.ª instancia.  
Uso del timbre del Estado.  
Títulos del Reino.  
Asesores de los Jueces municipales.  
Responsabilidad del Asesor.  
Responsabilidad moral del Juez municipal.  
Incompatibilidad del cargo de Registrador con el de Asesor.  
Recusacion de los Asesores.  
Audiencia pública.  
Días en que vacan los Juzgados.  
Licencias para ausentarse.  
Responsabilidad civil de los Jueces.  
Responsabilidad criminal.  
Jurisdiccion disciplinaria.  
**CAPITULO III.**  
Prontuario ó Indicador general de los servicios que durante el año son llamados a prestar los Juzgados municipales.  
Servicio trimestral.  
Servicio bienal.  
Acta de posesion del Juez municipal.  
Idem del Fiscal municipal.  
Propuesta para el nombramiento de Suplentes.  
Resumen anual de los trabajos terminados en cada Juzgado.  
Formularios de los trabajos periódicos que vienen obligados a prestar los Jueces municipales.  
Resumen anual de instrucciones practicadas en el Registro civil con la Real orden, Instruccion y Formulario.  
Derechos Reales y trasmision de bienes con sus formularios.  
Estados de los actos de Conciliacion con formulario.  
Sanidad, con sus formularios.  
Visita al Registro Civil con sus formularios.  
Idem id. explicaciones legales.  
Estado trimestral de faltas con su formulario.  
Estado mensual de faltas con su formulario.  
**CAPITULO IV.**  
**Fiscales Municipales.**  
Responsabilidad de los Fiscales municipales.  
Bastón.

Suplentes de Fiscales municipales.  
Posesion y juramento.  
Recusacion de los Fiscales municipales.  
Derechos cuando sustituyen a los Promotores Fiscales.  
Responsabilidad fiscal.  
**CAPITULO V.**  
**Secretarios de los Juzgados municipales.**  
Su nombramiento.  
Circunstancias para desempeñar el cargo.  
Propuestas.  
Cesacion.  
Suspension.  
Incompatibilidades.  
Dotacion.  
Suplentes de los Secretarios municipales.  
Diligencias en que deben actuar.  
Obligaciones de los Secretarios.  
Archivos.  
Libros y registros.  
Aranceles.  
Gastos de Secretaría.  
Local.  
Títulos para los Secretarios.  
Licencias para ausentarse.  
Secretarios de los ayuntamientos como Secretarios de Juzgado.  
Reglamento para la provision de Secretarios.  
Expediente para nombramiento de Secretarios.  
Expediente para la destitucion de Secretarios.  
**CAPITULO VI.**  
**Subalternos de los Juzgados municipales.**  
Denominacion de los Subalternos.  
Circunstancias para el Cargo.  
Nombramiento y separacion.  
Obligaciones.  
Mozos de extrados.  
Retribucion.  
Alguaciles.  
**SEGUNDA PARTE.**  
**Legislacion en materia civil.**  
Asignaciones de la Familia Real.—Patrimonio.  
Constitucion de la Monarquia de 30 de Junio de 1876.  
Ley provisional sobre el poder judicial de 23 de Junio de 1870.  
Ley adicional a la orgánica del poder judicial de 14 de Octubre de 1882 con el cuadro de las audiencias criminales y juzgados que comprenden.  
Ley de disenso paterno de 20 de Junio de 1862.  
Ley del registro civil.  
Ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881.  
**TERCERA PARTE.**  
**Legislacion en materia criminal y penal.**  
Ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882.  
Código Penal de 1870 con las reformas introducidas por las Leyes de 17 de Julio de 1876 y 26 de Julio de 1878.  
Ley de Imprenta de 7 de Enero de 1879.  
Ley de Caza de 10 de Enero de 1879.  
Real orden circular de 7 de Mayo de 1880, encargando el cumplimiento de la ley en cuanto a la veda, etc.  
Real orden circular de 14 de Marzo de 1881, dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley de caza.  
Real decreto de 6 de Febrero de 1884, ordenando que las infracciones en materia de caza, sean denunciadas ante los Jueces municipales.  
**CUARTA PARTE.**  
**Casos prácticos y varios formularios.**  
Abintestatos.  
Autopsias.  
Actos de Conciliacion.  
Arrendamientos: Ley de las Cortes de 8 de Junio de 1813 sobre arriendos de predios rústicos; restablecida por Real decreto de 6 de Setiembre de 1836.  
Ley de 9 de Abril de 1842, sobre arriendos de fincas urbanas.  
Aranceles honorarios de facultativos en el reconocimiento de un cadáver.  
Caza.—Caza de conejos.

Contratos.  
Correos.  
Cédulas personales.  
Daños en propiedad ajena.  
Daños por cercanías.  
Disenso paterno.  
Desahucio.—Sentencias de diferentes fechas aclaratorias sobre el desahucio.  
Donaciones en Cataluña.  
Embargos.—Por retenciones de sueldos para pago de cantidades que se reclaman en juicio verbal.  
Enterramientos.—Casos en que podran verificarse antes de las 24 horas de la defuncion.  
Enjuiciamiento criminal.—Forma a que deben limitarse los médicos en los partes de reconocimiento de un herido.  
Juicios de faltas.—Derechos que deben percibir los Jueces, Secretarios y Fiscales segun el arancel de 1873.  
Juicios verales.—Medios de prueba.  
Orden público.—Deberes de los Juzgados municipales en este punto.  
Testamento.—Su definicion y clases. Circunstancias de testadores y testigos.—Formularios.  
Timbre del Estado.—Curso de las denuncias y de las reclamaciones dealzada, terminos para la defensa etcétera.  
Expedientes gubernativos para las concesiones disciplinarias en los Juzgados.  
Formularios para la precaucion de un abintestato.  
Abodos.—Cuando es necesaria su intervencion.  
Aborto voluntario.—Penas en que incurre el que lo causare.  
Absolucion en confesion al casado civilmente.—Cosa práctica.  
Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.  
Aceptacion de herencia.  
Autos de inhibicion por competencia.—Caso práctico.  
Actos de Conciliacion.—Caso práctico.  
Juicios verbales.—Caso práctico.  
Embargos preventivos.—Caso práctico.  
Juicio de desahucio.—Caso práctico.  
Deposito de personas.—De mujer casada.  
Idem de mujer soltera.  
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.  
Idem de huérfano abandonado.  
Deslinde y amojonamiento.  
Ley Hipotecaria.—Expediente de informacion posesoria.  
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.  
Formularios en cada caso.  
**QUINTA PARTE.**  
**Timbre del Estado y Aranceles.**  
Ley de la renta del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881.  
Aranceles judiciales de 4 de Diciembre de 1883, para todos los asuntos civiles.  
Derechos que corresponden por los expedientes judiciales de posesion de fincas.  
Derechos que corresponden por las certificaciones que se expidan del Registro civil.  
Derechos que devengan los Médicos forenses y demás facultativos que actúan como auxiliares en la administración de justicia, por Real orden de 20 de Marzo de 1885.  
Derechos de los peritos, segun los Aranceles de 20 de Abril de 1876.  
Aranceles para lo Criminal de 31 de Marzo de 1873.  
Aranceles del Notariado, de 8 de Setiembre de 1885.  
Real Decreto de 25 de Febrero de 1879, dictando disposiciones relativas al otorgamiento de las escrituras de venta de bienes nacionales y redenciones de Censos; derechos que han de cobrarse los Notarios, etc.  
Real orden de 2 de Noviembre de 1873, dictada con objeto de evitar abusos en la exaccion de los derechos de Aranceles.  
Circular sobre el impuesto de Derechos Reales y trasmision de bienes de 22 de Setiembre de 1885 con sus formularios.  
Advertencia final.

A 10 RS. SEMANALES  
sin mas anticipo  
10 por 100 de descuento  
al cobrado  
Hilos de algodón, Torzales de seda, Agujas, Aceite, Piezas sueltas, y todos los accesorios para toda clase de costura.  
FRANQUÍA GRATIS A DOMICILIO  
SORIA  
52, Colado, 52  
TODOS LOS MODELOS



## JUAN NAVAS ROCHA

AGENTE DE NEGOCIOS MATRICULADO  
SORIA—Plaza Mayor, 13, pral.—SORIA.

Hace saber a los licenciados absolutos y venidos a continuar sus servicios al ejército de la Península del de la Isla de Cuba, que el que quiera cobrar pronto los abonares de sus alcances ó créditos que tengan sobre la Caja general de Ultramar, acudan a esta su casa y en su día se alegrarán de haber dejado la gestion en mis manos. Obren en mi poder ya la mayor parte de los abonares de esta provincia, pero deseo vengan más para que mayor sea el bien que pueda hacer a mis paisanos.

Lo mismo dice a los padres que tengan alcances que cobrar en la Caja de Ultramar de hijos fallecidos en la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y en caso de los padres a los herederos.

Tambien me encargo de la gestion y cobro de abonares y alcances de los licenciados de la Península.

Y por última vez: avisa a los padres que tienen derecho a disfrutar pension por sus hijos muertos en campaña ó de sus resultas, ó de otros derechos que tambien se adquieren, así como a los individuos que están en posesion de cruces vitalicias y a los inútiles en campaña, ya en la de la Península ó en la de Cuba, y que por ignorancia ó por dejadez estén sin disfrutarlas, que acudan a esta Agencia a fin de gozar lo antes posible de un derecho que tanto bien les puede reportar, mayormente no teniendo que hacer ningun desembolso anticipado, y que mis gestiones solo las cobro cuando el expediente queda terminado favorablemente.

De otros asuntos diferentes a los ya citados tambien se encarga esta Agencia, siempre que convenga a

Juan Navas Rocha. 1-25

## ABONOS MINERALES

DE LA COMPANIA AGRICOLA Y SALINERA DE FUENTE-PIEDRA  
Direccion: Madrid, Preciados, 35, 1.º y provincia de Málaga, Fuente-Piedra.

### ABONOS PARA LA VIÑA.

Abono potásico, núm. 2, a 32 pts. el saco de 100 kilogramos en toda estacion de ferro-carril y puerto de España.

Se emplea en Diciembre, Enero y Febrero, en proporciones de cinco onzas para cada pie de viña, y su efecto dura tres años, aumentando el rendimiento, haciendo que la uva contenga mayor cantidad de azúcar y menos cantidad de ácidos libres; no puede, como el estiércol, comunicar olor al fruto; y facilitando que la planta viva con mayor vigor y lozanía, la ponga en condiciones de resistir mejor las enfermedades todas de la vid.

### ABONOS PARA CEREALES.

Abono núm. 1, azoado, a 32 pts. los 100 kilos, y abono número 6, fosfato-potásico, a 24.50 pts. en toda estacion de ferro-carril y puerto de España.

Para los trigos de primavera (siembras de trigo tremés,) que han de desarrollarse en tres meses, NO HAY OTRO ABONO POSIBLE, pues el estiércol se descompone lentamente, y siempre es inferior al abono mineral. Tambien existe superfosfato al 14 por 100 de ley y precio de 17.50 pts. el saco, excelente para cereales.

### ABONOS PARA LINO, CAÑAMO, NARANJOS Y PIMIENTOS.

No tiene rival nuestro abono núm. 6, a 24.50 pts. el saco de 100 kilogramos.

### ABONOS PARA LA CAÑA DE AZÚCAR, MAIZ Y HUERTAS.

Nuestro abono núm. 3 fosfatado, a 30 pesetas el saco, es la fórmula científica más perfecta para dichos cultivos.

Se mandan gratis instrucciones a quienes las pidan. Corresponsales en todas las provincias de España.

No olviden los labradores que deben anticipar sus pedidos pues los trasportes por ferro-carril RETRASAN QUINCE DIAS la llegada de los pedidos, que servinos inmediatamente, GARANTIZANDO LA COMPOSICION OFRECIDA en nuestras cartillas-prospectos, y que va certificada al respaldo de toda factura por el director facultativo el doctor don Lauriano Calderon, catedrático de química de las Universidades de Madrid y de Strasburgo.

NOTA. Para los pedidos pueden entenderse con el Administrador de este periódico.